

CIRCULAR STLCC-ONCAE-001-2024

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), en atención a las facultades que a esta oficina competen para emitir los reglamentos, acuerdos, circulares, manuales, pliegos de condiciones y demás instrumentos normativos necesarios para la aplicación de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos, con el fin de realizar las actividades relativas a la ejecución de las modalidades dentro del Catálogo Electrónico, a todos los Órganos de la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada, Municipalidades, Poder Legislativo, Poder Judicial, Tribunal Superior de Cuentas, Ministerio Público, Procuraduría General de la República, Comisionado Nacional de los Derechos Humanos y cualquier otro organismo estatal que se financie, total o parcialmente con fondos públicos, sujetos a la observancia y cumplimiento de la Ley de Compras Eficientes y Transparentes a través de Medios Electrónicos.

HACE SABER

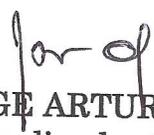
PRIMERO: La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), mediante **CIRCULAR STLCC-ONCAE-027-2023**, comunicó a las distintas dependencias obligadas en materia de contratación del Estado, que la fecha límite para **SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE COMPRA POR FUERA DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, era el quince (15) de diciembre del corriente año, a fin de que las solicitudes presentadas en forma, pudieran resolverse antes de la fecha establecida por las Normas de Cierre emitidas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

SEGUNDO: Por tal motivo para el presente año 2024, se estarán recibiendo sus **SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA POR FUERA DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, a partir del día **lunes ocho (8) de enero de 2024**, en horario de atención de ocho de la mañana (8:00am) a cuatro de la tarde (4:00pm).

TERCERO: Se les recuerda que las **SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE COMPRA POR FUERA DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO**, deben apegarse a las Circulares de Habilitación de los Catálogos Electrónicos vigentes y conforme al “Formulario F-1-008 Formulario de Solicitud de Autorización de Compra por Fuera de Catálogo”, junto con la “Declaración Jurada de verificación de productos no disponibles en Catálogo Electrónico para el Formulario F-1-008”.

CUARTO: Para los procesos de compra derivados de dichas autorizaciones, debe tomarse en cuenta lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley de Contratación del Estado y 39 de su Reglamento.

Tegucigalpa, M.D.C. 5 de enero del 2024.


JORGE ARTURO REIN
Coordinador ONCAE

